

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIOS
PARA EL DESARROLLO**

En Móstoles, a 11 de junio de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la citada Institución, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, De otra parte, D. Cristóbal Sánchez Blesa, Presidente de la Organización no gubernamental Solidarios para el Desarrollo, en nombre y representación de la misma, domiciliada en calle Donoso Cortes, 65, 28015, Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 1 de abril de 2015 se firmó un Convenio Marco de colaboración entre ambas partes con el objeto de establecer las líneas de colaboración entre las mismas.

SEGUNDO.- Que es voluntad de las partes, por medio del presente instrumento jurídico, desarrollar el Convenio Marco aludido en el expositivo que precede.

TERCERO.- Que ambas entidades desean suscribir este Acuerdo Específico a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento.

Por todo ello, la Universidad Rey Juan Carlos y la organización Solidarios para el Desarrollo suscriben el presente Convenio Específico, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es definir el escenario de colaboración para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula tercera del presente convenio, entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Organización Solidarios para el Desarrollo.

SEGUNDA.- REGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se registrá por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento.

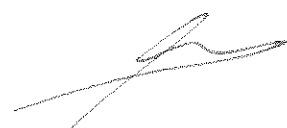
Cualquier discrepancia que surja en relación a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la comisión cuya composición se recoge en la cláusula quinta del presente Convenio, encargada de regular y coordinar las actividades del mismo.

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles

TERCERA.- ACTIVIDADES

Para la consecución del objeto del convenio, las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar, entre otros, en los siguientes campos de actuación:

- Incorporación de estudiantes de grado y de postgrado a programas de voluntariado:



1. La Organización Solidarios para el Desarrollo, se compromete a incorporar en sus proyectos, según la demanda existente en la Institución, a estudiantes de grado y de postgrado de la Universidad Rey Juan Carlos, a fin de que éstos desarrollen una tarea solidaria en ámbitos de su interés.
2. Procedimiento para el correcto desarrollo del Intercambio de estudiantes de grado y de postgrado:
 - ✓ La Organización Solidarios para el Desarrollo, ofertará actividades de voluntariado para alumnos de la Universidad Rey Juan Carlos. Dicha oferta deberá definir el nombre del proyecto, la formación obligatoria (horas de formación y programa) y las horas semanales de la actividad voluntaria. Se podrá realizar reconocimiento académicos de créditos vinculados a las actividades de formación.
 - ✓ La Universidad Rey Juan Carlos da difusión de la oferta en voluntariado de la Organización Solidarios para el Desarrollo.
 - ✓ El alumno de la Universidad Rey Juan Carlos remitirá al Servicio de Cooperación y Voluntariado de la Universidad la solicitud de participar en la actividad ofrecida, por el canal establecido al efecto.
 - ✓ La Universidad Rey Juan Carlos da traslado a la Organización Solidarios para el Desarrollo, de las solicitudes de los alumnos interesados en voluntariado.
 - ✓ Cuando La Organización Solidarios para el Desarrollo, incorpore al alumno como voluntario, lo comunicará, al Servicio de Cooperación y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico a voluntariado@urjc.es, detallando los datos del alumno y el proyecto al que ha sido asignado.
 - ✓ La Organización Solidarios para el Desarrollo, rellenará la ficha de control, que se anexa a este convenio. Con la acción formativa realizada por el alumno, que quedará reflejada en la ficha.
 - ✓ La ficha de control debe ser firmada por el responsable de la Organización Solidarios para el Desarrollo.
 - ✓ La ficha de control se remitirá al Servicio de Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos

La Universidad Rey Juan Carlos y la Organización Solidarios para el Desarrollo, se comprometen a difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El presente Convenio no supone ningún gasto para ninguna de las partes firmantes.

QUINTA.- COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: COMISIÓN.

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de seguimiento del presente Convenio. Esta Comisión estará formada por un máximo de dos (2) representantes de cada una de las Entidades y que deberá reunirse a solicitud de cualquiera de ellas. Los miembros de la Comisión serán los responsables técnicos de los proyectos en curso en cada una de las Entidades.

Esta Comisión realizará las funciones de seguimiento, coordinación y control de lo acordado en el presente Convenio, y estará encargada de resolver cualquier controversia que pueda surgir entre las partes tanto por razón de su interpretación como de su ejecución, obligándose ambas partes a aceptar y cumplir lo que la Comisión pueda acordar en cada caso.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

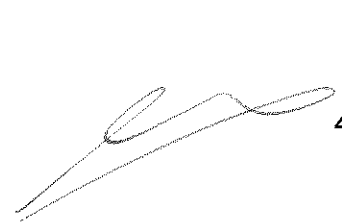

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes intervinientes se comprometen utilizar los datos de carácter personal que puedan ser cedidos con objeto de este Convenio conforme a dicha normativa y demás disposiciones vigentes, adoptando las medidas de seguridad de legalmente exigidas, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos personales que pudiesen ser cedidos.

Los datos obtenidos mediante la documentación generada en el desarrollo del presente Convenio serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante la remisión de escrito al Vicerrectorado de Cooperación al Desarrollo, Voluntariado y Relaciones Institucionales.

SEPTIMA.-VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de la fecha de la firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2016, fecha considerada como final del curso universitario 2015/2016.

Ambas partes acuerdan que transcurrido su periodo inicial de vigencia el presente Convenio se prorrogará tácitamente por periodos coincidentes con el curso escolar (del 1 de agosto al 31 de julio), siempre que no exista denuncia del mismo por cualquiera de las partes remitida

 4 

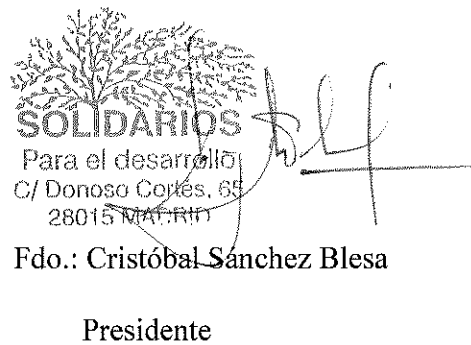
por escrito a la otra con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha inicial de expiración de su vigencia o, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha *ut supra*.

Por la Universidad Rey Juan Carlos

Por Solidarios para el Desarrollo


Fdo.: D. Fernando Suárez Bilbao
Rector


Fdo.: Cristóbal Sánchez Blesa
Presidente

OBSERVACIONES Y VALORACIONES

Madrid, ___ de _____ de 2014.

Fdo. Alfonso Fajardo Barreras
Director - Solidarios para el Desarrollo



7




Universidad
Rey Juan Carlos

Rectorado

A la att. D. Cristóbal Sánchez Blesa
Presidente
Solidarios para el Desarrollo
c/Donoso Cortés, 65
28015 Madrid

Madrid, 18 de junio de 2015

Distinguido Presidente

Por medio de la presente, le remitimos los 2 ejemplares originales del Convenio Específico a celebrar entre la Universidad Rey Juan Carlos y Organización Solidarios para el Desarrollo, ya firmados por nuestro Rector.

Le rogamos que una vez firmados por usted, nos remitan 1 de los ejemplares del Convenio por correo postal a la dirección que les indicamos.

Atentamente, reciba un cordial saludo.



Fdo. Ángel Gil de Miguel
Vicerrector de Cooperación al Desarrollo, Voluntariado y RR. Institucionales
Universidad Rey Juan Carlos
C/ Tulipán s/n
28933 Móstoles (Madrid)